

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 7** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncian las fechas de exposición del baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso y de la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.*

De conformidad con lo establecido en las bases séptima y octava del título I y en la base octava del título II de la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

RESUELVE

Primerº

Lista definitiva de las puntuaciones de la fase de concurso

- a) Anunciar la exposición, a partir del día 21 de julio de 2017, del listado alfabético de los aspirantes al Cuerpo de Maestros con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales que se hicieron públicas a partir del día 3 de julio de 2017. Estas listas serán expuestas en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, a efectos informativos, en el portal “personal + educación” al que se puede acceder mediante la secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh→“Funcionarios Docentes”→“Procesos selectivos”→“Oposiciones 2017”→“convocatoria 2017” “Baremo definitivo”. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2.1 de la base séptima de la Resolución de 26 de abril de 2017, se declaran desestimadas las alegaciones no recogidas en las listas a que se refiere el apartado anterior. Mediante la publicación de esta Resolución se entenderá efectuado el trámite de notificación.
- b) Contra las puntuaciones obtenidas en los listados definitivos podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo

Lista de seleccionados en el procedimiento selectivo

- a) Ordenar la publicación, a partir del día 24 de julio de 2017, por las Comisiones de Selección, del listado de aspirantes al Cuerpo de Maestros que han superado el procedimiento selectivo, con indicación de la puntuación total que han obtenido, así como los aspirantes que han sido declarados “aptos” en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. Dichas listas serán expuestas en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, a efectos informativos, en el portal “personal + educación” al que se puede acceder mediante la secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh→“Funcionarios

Docentes” → “Procesos selectivos” → “Oposiciones 2017” → “Convocatoria 2017” “Aspirantes seleccionados”.

- b) Contra las listas a las que se alude en el apartado anterior podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Presentación de documentos

Los aspirantes que hayan superado el procedimiento de concurso-oposición deberán remitir a la Dirección de Área Territorial donde se haya gestionado su especialidad, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución de especialidades establecida en el Anexo I de la Resolución de 26 de abril de 2017, anteriormente citada, por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación a la que se alude en el Anexo VIII de dicha Resolución y dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera del título I de la citada Resolución de 26 de abril de 2017, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto

Elección de Centro para la realización de la fase de prácticas

La asignación de destino para efectuar la fase de prácticas se realizará en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas, maestros en prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2017-2018, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Aquellos seleccionados que no hayan realizado peticiones de centros de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, se pondrán en contacto con la Dirección General de Recursos Humanos.

Estos aspirantes están obligados, de acuerdo con la base décima del título I de la citada Resolución de convocatoria, a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo.

Quinto

Medidas e instrucciones de desarrollo

Por la Dirección General de Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Madrid, a 18 de julio de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/25.262/17)

